Autos: **"Asesoría de Familia e Incapaces s/ Homologación guarda judicial menor C."** Expediente nº 769 del año 2.009, Sala "A".

--- Trelew, de marzo de 2.010.-

--- En atención a las presentaciones efectuadas tanto por la Lic. F. C., del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, como por la Asesora de Familia e Incapaces de Rawson, Dra. Gabriela A. López, que dan cuenta de una presunta intervención reciente del E.T.I. de la Ciudad de Rawson en estos actuados, en uso de las facultades previstas por el art. 36, inc. 2, del C.P.C.C. OFÍCIESE al Sr. Juez de Familia de la ciudad de Rawson para que informe en mérito de qué actuación dispuso dicha intervención reciente; en su caso, dado el efecto suspensivo del recurso (art. 245, párr. 3º, C.P.C.C.; antes 243), se ordena A) el cese de inmediato de la misma hasta tanto se cumplan las medidas que adoptó esta Sala y se resuelva el recurso de autos; y B) la remisión de dicha actuación sin demora a esta Cámara de Apelaciones. – Comuníquese por Fax.----------

Regístrese y notifíquese.----------

Registrada bajo el nro. del año 2010.- SIF. Conste.-